



*Resolución Directoral N°* **096-2016-BNP/OA**

Lima, **13 DIC. 2016**

**VISTOS:** el Informe N° 0793-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Memorándum N° 331-2016-BNP/CSBE, de fecha 04 de julio de 2016, emitido por el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados; el Memorándum N° 1373-2016-BNP/ODT, de fecha 08 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 316-2016-BNP/OAL, de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estipula que *"los créditos son (...) las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)";*

Que, el artículo 7° del referido Reglamento establece que: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";*

Que, asimismo el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala lo siguiente: *"La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo (...)";*

Que, mediante Carta S/N, de fecha 03 de junio de 2016, presentado por el señor Andrés Martín Garay Albújar, solicita se le reconozca y abone el pago por los servicios prestados de Fichado, Investigación, Selección y Organización de Curaduría del Proyecto de puesta en valor del Archivo Courret, en el periodo comprendido en el mes de marzo de 2015, cuyo monto asciende a S/..9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), adjuntando para tal efecto su recibo por honorarios N°.E001-11;

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 096 -2016-BNP/OA (Cont.)**

Que, mediante Carta S/N, de fecha 03 de junio de 2016, presentado por el señor Jorge Antonio Villacorta Chávez, solicita se le reconozca y abone el pago por los servicios prestados de Fichado, Investigación, Selección y Organización de Curaduría del Proyecto de puesta en valor del Archivo Courret, en el periodo comprendido en el mes de marzo de 2015, cuyo monto asciende a S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), adjuntando para tal efecto su recibo por honorarios N° E001-20;

Que, a través del Informe N° 0793-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración concluye que del Memorándum N° 331-2016-BNP/CSBE, de fecha 04 de julio de 2016, el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, se desprende que los servicios descritos en los párrafos precedentes, se prestó a conformidad, en el periodo comprendido del mes de marzo del año 2015;

Que, a través del Memorándum N° 1373-2016-BNP/ODT, de fecha 08 de setiembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para efectivizar el reconocimiento de deuda por los servicios prestados de Fichado, Investigación, Selección y Organización de Curaduría del Proyecto de puesta en valor del Archivo Courret, por los señores Andrés Martín Garay Albújar y Jorge Antonio Villacorta Chávez;

Que, de acuerdo al Informe N° 316-2016-BNP-OAL, de fecha 01 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente la aprobación del reconocimiento de deuda a los señores Andrés Martín Garay Albújar y Jorge Antonio Villacorta Chávez por el monto de S/..9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) cada uno, por concepto de pago de servicios prestados de Fichado, Investigación, Selección y Organización de Curaduría del Proyecto de puesta en valor del Archivo Courret, en el periodo comprendido en el mes de marzo del año 2015;

Con el Visto Bueno del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Oficina de Asesoría Legal;

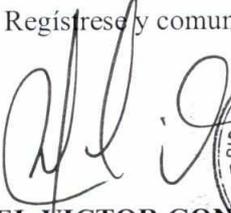
### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el pago a favor del señor Andrés Martín Garay Albújar, por los servicios prestados a favor de la Biblioteca Nacional del Perú en el periodo comprendido del mes de marzo del año 2015, por el monto ascendente de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER** el pago a favor del señor Jorge Antonio Villacorta Chávez, por los servicios prestados a favor de la Biblioteca Nacional del Perú en el periodo comprendido del mes de marzo del año 2015, por el monto ascendente de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Autorizar al Área de Tesorería de la Unidad de Administración que proceda a realizar el pago de la deuda reconocida en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

  
  
**MANUEL VICTOR GONZALES ULFE**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú